

for esperaban se mantubiese esta Villa tran-
quila en su anticuada posesion de calar su
Almadraba en aquel proprio puerto en q. se
ha fijado siempre como lo mandado la Inten-
dencia de Marina ocurren la mas extra-
ña novedad de q. por S. M. y S. de su
R. y Sup.^{mo} Consejo de la Guerra segun los
avisos dados por el Procurador de este
Ayuntam.^{to} se ha mandado remover la
Almadraba y retirarla mas dentro de
donde siempre ha estado hacia la Juris-
dicion de esta Villa q. es decir se ha
mandado destruir este arte colocarlo don-
de no haga perqueras porq. en varian-
dolo aunq. no sea mas q. en quatro
varas ya se le cierra la boca del golfo
por donde ha de entrar el pescado de
q. proviene indispensabl.^{te} La des-
trucccion de los caudales de los Expon.^{tes}
por volverse a destruir el Arte é
inutilizarse y la destrucccion tambien
de esta finca de propios q. es la mas
apreciable q. tiene los fondos publi-
cos de Propios de esta Villa y la q. S. M.
y los S. del R. y Sup.^{mo} Consejo de Cas-
tilla con Audiencia de los J. y Fis-
cales tienen tratado de fomar por
Decreto de el dia de Dicie. de
mil setecientos noventa y seis con no-

